



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia



BIENESTAR
FAMILIAR

Circular No. 14

Para: SECRETARIOS (AS) DE EDUCACION DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES
CERTIFICADAS

De: VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA Y
DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL
SISTEMA EDUCATIVO

Fecha: 03 AGO. 2008

En el marco de la Directiva Ministerial No. 13 de 2002 y de la Ley 1176 de 2007, se brindan orientaciones para obtener la identificación de los beneficiarios de Alimentación Escolar.

I. Sistemas de información en el sector educativo.

1. El Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB brinda a la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios la información requerida para la planeación del servicio educativo y para la evaluación de sus resultados. Además, sirve de base para distribuir entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con la población atendida y la población por atender. Dicho sistema incluye la información del Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT
2. El SIMAT permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones, así facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes de un alumno, la consulta de alumnos por establecimiento educativo, el traslado del alumno a otro establecimiento, así como la obtención de informes como apoyo para la toma de decisiones. Adicionalmente, permite el registro de los estudiantes que se benefician con programas o estrategias que fomentan la permanencia en el sistema educativo entre las cuales se encuentran las de alimentación escolar, facilitando así el seguimiento de los beneficiarios y el impacto de los programas.

II. Registro de la información de beneficiarios con el Programa de Alimentación Escolar

1. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deben crear en el SIMAT, en el módulo del aplicativo "estrategias", las variables que permiten a establecimientos educativos registrar la información sobre tipo de beneficio dado con la estrategia de Alimentación Escolar indistintamente de las fuentes de financiación. Las variables a crear son las siguientes

- a. Desayuno
- b. Almuerzo
- c. Refrigerio
- d. Cena

661

www.mineducacion.gov.co - aquevedo@mineducacion.gov.co
www.icbf.gov.co - stella.sandoval@icbf.gov.co



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia



Las variables deben estar creadas en el SIMAT a más tardar el viernes 21 de agosto de 2009.

2. Una vez creadas las variables las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deben emitir orientaciones a los establecimientos educativos de su jurisdicción para que identifiquen y asignen la variable en el SIMAT a los alumnos que se benefician con la estrategia de alimentación escolar, de acuerdo con el tipo de beneficio recibido o si reciben varios tipos de beneficio (desayuno + almuerzo + refrigerio; desayuno + almuerzo + cena, etcétera).
3. La información de los niños beneficiados con la estrategia de Alimentación Escolar debe quedar registrada en el SIMAT a más tardar el 25 de septiembre de 2009. El registro oportuno y consistente de esta información es responsabilidad de los establecimientos educativos.
4. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deben hacer seguimiento al cumplimiento del registro por parte de los establecimientos educativos, de acuerdo al plazo establecido en esta circular y según los lineamientos impartidos en el procedimiento adjunto.
5. El Ministerio de Educación Nacional enviará a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas que no utilizan SIMAT (Bogotá, Caldas, Cundinamarca y Medellín) un formato estudiante a estudiante, que deberá ser diligenciado y devuelto al Ministerio de Educación para cruce con la información del SINEB y seguimiento.

Se adjunta el procedimiento donde se explica cómo crear las variables y su correspondiente asignación a los niños, niñas y jóvenes que reciben alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales. Para cualquier aclaración en el registro de la información en el SIMAT, está habilitado el correo electrónico mesadeayuda@tecnologia.mineduccion.gov.co, o la línea telefónica gratuita nacional 01 8000 513 605 y desde Bogotá la línea 6 00 02 58.

Cordialmente,

Isabel Segovia O.

ISABEL SEGÓVIA OSPINA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Elvira Forero Hernández
ELVIRA FORERO HERNÁNDEZ
Directora General del ICBF

lra